ANEXO TECNICO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2026

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

1) PERSONAL REQUERIDO.

SERVICIOS DE VIGILANCIA	CANT
Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo.	10
Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral/mes 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos.	4
Servicio de Vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino con jornada laboral/mes 10 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos.	0
Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	5
TOTAL	19

- **UBICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO**

En la siguiente tabla se presenta la relación detallada de los puestos y horarios en los cuales se prestará el servicio en las diferentes sedes de la Rama Judicial en el Magdalena.

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UBICACIÓN	CANT.
1	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado 1º y 2º Promiscuo Municipal de la Zona Bananera	1
2	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado Promiscuo Municipal de Algarrobo	0
3	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca Magdalena	0

4	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado Promiscuo Municipal de Ariguaní	1
5	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado Promiscuo Municipal de Concordia.	1
6	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén	0

7	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado Promiscuo Municipal de Nueva Granada	0
8	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado Promiscuo Municipal de Pijiño del Carmen	0
9	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Viejo	1
10	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanas de San Ángel.	1
11	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto	0
12	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado Promiscuo Municipal de Zapayán	0

13	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón	0
14	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado Promiscuo Municipal de Cerro de San Antonio	0
15	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 24 horas de domingo a domingo.	Juzgado Promiscuo Municipal de Pivijay	0
16	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Sede Infancia y Adolescencia – Santa Marta	0
17	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo.	Santa Marta – Edificio Vives	1
18	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo	Santa Marta - Edificio Juan Benavides Maceas	1
19	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos.	Santa Marta - Palacio de Justicia	1
20	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo	Ciénaga - Palacio de Justicia	1
21	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo	El Banco - Palacio de justicia	1
22	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo	Fundación - Palacio de Justicia	1

23	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo	Plato - Palacio de Justicia	1
24	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo	Santa Marta - Sede Juzgados de Infancia y Adolescencia y .Ejecución de Penas y Medidas Santa Marta.	1
25	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivo	Santa Marta - Sede Juzgados de Infancia y Adolescencia y .Ejecución de Penas y Medidas Santa Marta	1
26	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivo	Santa Marta - Edificio Juan Benavides Maceas	1
27	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo	Santa Marta – Edificio Anita Díaz Padilla	1
28	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo	Santa Marta - Palacio de Justicia	1
29	Servicio de Vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral/mes 24 horas de domingo a domingo	Santa Marta – Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio	0
30	Servicio de Vigilancia física con medio humano, sin arma, con canino con jornada laboral/mes 10 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Santa Marta - Edificio Juan Benavides Maceas	0
31	Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado de Chibolo Magdalena	0
32	Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado de Pedraza Magdalena	0

33	Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado de El Piñón Magdalena	0
34	Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado de Remolino Magdalena	0
35	Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado de Salamina Magdalena	0
36	Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado de San Sebastián Magdalena	0
37	Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgados de Santa Ana Magdalena	1
38	Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado de Sitio Nuevo Magdalena	0
40	Servicio de Vigilancia física con medio humano, **con arma**, sin canino con jornada laboral 12 horas nocturnas de domingo a domingo.	Juzgado de Tenerife Magdalena	0
41	Servicio de Vigilancia fisica con medio humano, con arma, sin canino con jornada laboral de 12 horas diurnas de lunes a viernes sin festivos	Edificio Galaxia	1
		TOTALES:	**19**

2) SERVICIO MONITOREO POR CAMARAS CON ALARMA

Este servicio que se pretende instalar en las diecisiete (17) sedes judiciales del Departamento constará de:

1. SISTEMA DE ALARMA

El sistema que se describe a continuación es el mínimo por ofrecer, los costos de los equipos deben de estar incluidos en el valor de la oferta, toda vez que serán tomados en arriendo por esta entidad.

b. Contacto Magnético Inalámbrico + 2 ZONAS PARA AGREGAR SENSORES CABLEADOS

Características principales:

Comunicación de dos vías.
Dos (2) zonas para conectarle sensores cableados.
Contiene un led indicador.

c. Adaptador para agregar dos zonas cableadas.

Control Remoto para Armado y Desarmado / Teclas con Funciones Programables (Pánico Audible o Silencioso, Silenciar Alarma, Alarma Médica, Automatización, etc)

Características principales:

- Tecnología inalámbrica bidireccional.
- Permite realizar operaciones de armado, desarmado.
- Combinación de botones configurable.
- Batería fácilmente reemplazable con protección PCB.

d. Detector Inalámbrico de Ruptura de Cristal

Características principales:

- Sensor de micrófono omnidireccional de alta calidad.
- Método de enrolamiento múltiple y diseño de instalación fácil.
- Batería fácilmente reemplazable con PCB protegida.
- Permite instalación en pared o techo.
- Rango de detección: 8 m.
- Angulo de detección: 120°.

3) CÁMARAS DE SEGURIDAD

Se requiere mínimo DVR 1080P LITE DE 8 CANALES, TURBO hd + 2 canales IP, AUDIO POR COAXITRON 1 Bahía de disco duro

Características principales:

- Resolución máxima de 1920 x 1080 (2 megapixel)
- Iluminación mínima de 0.01 lux 0 Lux con IR
- Lente fijo: 2.8 mm Angulo de apertura 103°
- 20 mts IR EXIR visión nocturna
- Soporte 4 tecnologías seleccionables TVI/AHD/ CVI/ CVBS
- FUNCIONES Dwdr / BLC /AGC
- SOPORTA COAXITRON VIDEO + MENU osd

- El cambio de tecnología (TVI-AHD-CVBS-CVI)

Estas características se establecen como mínimas, debiendo ser tenidas en cuenta al momento de ofertar el servicio el cual debe ser todo incluido, toda vez que los equipos serian de propiedad del oferente o futuro contratista.

El servicio de alarmas y cámaras debe ser supervisado o monitoreado por la empresa oferente. Debe contar con central de monitoreo y se encuentra obligado a la comunicación constante y de primera mano con las autoridades policivas de cada municipio del Departamento del Magdalena. En caso de que suceda algún inconveniente de orden público que afecte cualquiera de las sedes, la empresa contratista contará con dos (2) horas para el reporte al supervisor que designe la entidad, vía teléfono celular o correo electrónico, aportando registro fotográfico o de video y un resumen detallado de los hechos acontecidos.

Dichos servicios y equipos deben ser suministrados, instalados y monitoreados por el futuro contratista en las siguientes sedes judiciales del Departamento del Magdalena:

a. Algarrobo
b. Aracataca
c. Pivijay
d. El Reten
e. Nueva Granada
f. Pijiño del Carmen
g. Santa Bárbara de pinto
h. Zapayan
i. San Zenón
j. Cerro de San Antonio
k. Chibolo – Magdalena
l. Pedraza
m. El Piñón
n. Remolino
o. Salamina
p. San Sebastián
q. Sitio Nuevo

4) CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HORARIO

El contratista prestará el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas anteriormente, sin perjuicio de que el supervisor institucional, representado por el servidor judicial designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial del Magdalena, considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, con el fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual los turnos de prestación de servicio se establecerán de común acuerdo con el supervisor, y deberán cumplir con lo dispuesto en la normatividad legal vigente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la cotización.

El proponente favorecido recibirá el relevo del servicio de vigilancia del nuevo contrato a partir de las doce (12) horas del día inmediatamente anterior al inicio del contrato.

La Dirección, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.

5) SUPERVISIÓN POR EL CONTRATISTA

El oferente debe garantizar la supervisión continua en la prestación del servicio y comunicación permanente con todos los puestos de trabajo a través de los equipos de comunicaciones, y suministrará inmediatamente los reemplazos que se requieran, una vez tenga conocimiento de la ausencia de algún vigilante, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos e informando oportunamente al encargado del seguimiento de la supervisión del contrato por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.

6) PERSONAL

El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que hayan cumplido con la mayoría de edad. El proponente favorecido destinará personal diferente para cada uno de los turnos programados, de tal forma que el personal que preste el servicio no supere las ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) semanales o las correspondientes horas mensuales, según la legislación laboral vigente.

Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado rotarán periódicamente a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten. El número de vigilantes podrá ser aumentado o reducido, en caso de que lo requiera la Dirección para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la cotización.

Los vigilantes a emplear para la prestación del servicio deben estar debidamente uniformados y dotados con armas de fuego (cuando fuere estipulado), equipo de comunicación, equipos de detección para metales, además de elementos básicos como: bolígrafo, libreta de anotaciones, linterna, pito, directorio de teléfonos para emergencias y los demás que sean necesarios para llevar adecuadamente la bitácora de novedades.

Cada vigilante debe tener la credencial o placa que suministra la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el carnet de vigilancia expedido por la compañía para la cual labora.

La dotación mínima con que debe contar el personal que prestará el servicio, de acuerdo con el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 510 de marzo 16 de 2004 es:

Uniforme compuesto de: vestido completo, gorra y calzado.

Armas en perfecto estado de limpieza y funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen.
Linterna con sus respectivas baterías o totalmente recargada si fuese de tal sistema.

Equipo protector de lluvia para cada uno, en los sitios que lo requieran.

El personal asignado para los ingresos peatonales y vehiculares de la entidad debe contar o estar dotados con espejos cóncavos manuales y detectores de metales manuales para revisión de ingreso o salida de vehículo o personal, cuando el supervisor del contrato así lo requiera, presentando informes y evidencias del cumplimiento de esto dentro de los primeros cinco (5) días de inicio de cada mes.

Placa y carné de identificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, u otro medio de comunicación legalmente autorizado. La Dirección requiere un (1) radio de comunicación por cada guardián que haga turno en los puestos de vigilancia.
Elementos: reloj, bolígrafo, libro radicador, libreta de anotaciones, linterna y directorio de teléfonos para emergencias.

Cilindros para descargue de armas (de conformidad con las normas de seguridad). Cantidad: tres (3).
Armerillos para guardar las armas que se retengan en las entradas de las instalaciones de la Rama Judicial donde se prestará el servicio. Cantidad: Diecisiete (17).

Las cantidades y calidades de cada uno de los elementos que se encuentran en el presente listado, deben ser suministrados de acuerdo a los requerimientos que haga el supervisor, y aquellos que se consideran como servicios adicionales, se entregarán en las cantidades y condiciones descritas en el numeral 1 del Capítulo IV del Pliego de Condiciones, so pena de que el contrato no sea ejecutable por incumplimiento de las condiciones contractuales.

Lo requerido en este numeral se verificará durante la ejecución del contrato, por los responsables de cada una de las sedes de la entidad.

7) REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la empresa oferente deberá tener como mínimo el siguiente perfil y presentar los documentos soporte:

- Profesional universitario graduado y con T.P si aplica.
- Especialista en Administración de la Seguridad y/o en servicios y/o administración.
- CPP (Certified Protection Professional)
- Credencial de consultor en seguridad vigente – aportar resolución emitida por la Supervigilancia
- Experiencia mínima de Siete (7) años como consultor – para ello deberá aportar resoluciones correspondientes.
- Vinculación con el oferente mínimo de cinco (5) años – aportar contrato y planillas Seguridad Social que soporten el tiempo señalado.
- Promotor en Convivencia Ciudadana. Mínimo un curso de 60 horas
- Curso de brigadista dictado por cuerpo de Bomberos o Defensa Civil Colombiana,

8) DIRECTOR DE OPERACIONES

El proponente debe ofrecer un director de Operaciones quién ejercerá las siguientes funciones:

- Hacer seguimiento y asesoría a las actividades del coordinador de servicios y coordinadores de Agencias y Sucursales.
- Investigar los casos graves donde el personal operativo del contratista se vea
- involucrado en los siniestros y demás eventualidades ocurridas al cliente.
- Atender los distintos siniestros en el servicio.
- Velar por el cumplimiento de normas, procedimientos y políticas de la operación.
- Efectuar seguimiento a informes y recomendaciones de seguridad entregados a los
- clientes.
- Comunicar a Gestión Humana los cambios o rotaciones del personal.

Requisitos mínimos del director de operaciones:

El director de operaciones deberá tener el siguiente perfil y presentar los documentos soporte:

- Profesional graduado y/o oficial en buen uso de retiro de las Fuerzas Militares de Colombia o la Policía Nacional (diploma y acta de grado).
- Título especialista en administración de la seguridad.
- Postgrado en nivel de maestría en gestión de riesgos y/o Posgrado en nivel Maestría en administración de empresas.
- Auditor BASC V.6-22, en ISO 18788 de 2018, en ISO 28000, 28001 y OEA.
- Credencial de consultor en seguridad vigente (aportar resolución vigente otorgada por la Super Vigilancia, en donde se pueda verificar su acreditación como consultor), por más de diez (10) años.
- Experiencia mínima de cinco (5) años como director de operaciones- demostrados con certificación de afiliación a la ARL donde se evidencie la fecha de vinculación inicial con el oferente y que a la fecha se encuentra vinculado.

9) COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 los cuales reglamentan la implementación del sistema de seguridad de seguridad y salud en el trabajo; además de contar con un profesional con conocimiento en sistemas de gestión integrado que garantice un excelente servicio de vigilancia y seguridad privada, el proponente deberá ofrecer un Coordinador de seguridad y salud en el trabajo, el cual tendrá las siguientes funciones:

- Ejercer la coordinación de la implementación de los planes de Salud y Seguridad en el trabajo.
- Diseñar los estudios de seguridad de los clientes.
- Desarrollar los análisis de riesgos de los puestos de vigilancia.
- Velar por el cumplimiento de normas, procedimientos y políticas de la operación.
- Controlar de forma permanente el personal a cargo.
- Constatar que el personal se encuentre prestando el servicio en forma

adecuada y que cumplan con los horarios establecidos.
- Reportar al director de operaciones las novedades presentadas en los puestos de vigilancia física y electrónica.
- Responder por el aseo del armamento.
- Mantener al día el reporte de novedades al coordinador de programación

Requisitos mínimos del Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá tener el siguiente perfil y presentar los documentos soporte:

- Profesional universitario graduado.
- Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Sistemas integrados de gestión.
- Curso de mínimo de cincuenta (50) horas en el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
- Auditor interno ISO 18788 de 2018.
- Auditor interno en ISO 28000:2022.
- Competencia laboral del SENA en Operar herramientas

10) SUPERVISOR DEL CONTRATISTA

El proponente debe ofrecer un supervisor para el control del personal de vigilancia, quien ejercerá las siguientes funciones:

- Ejercer control a través de visitas periódicas a los puntos de vigilancia por su cuenta y riesgo.
- Relevar en forma inmediata el personal que, a juicio de la entidad o del contratista, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la entidad.
- Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
- Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Dirección.
- Elaborar y presentar trimestralmente por escrito a la Dirección, estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.
- Reportar de manera inmediata y en forma escrita, sin que transcurra un lapso mayor a 24 horas, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia.
- Estar a disposición de la Rama Judicial las 24 horas del día.

Requisitos mínimos del supervisor:

- El Supervisor externo deberá tener el siguiente perfil y presentar los documentos soporte:
- Título profesional con tarjeta profesional en los casos que aplique.
- Competencia laboral por el SENA en servicio al cliente.
- Consultor por más de TRES (3) años, acreditados con la respectiva resolución expedida por la Super Vigilancia, la cual debe estar vigente.
- Libreta Milita Militar, en el caso que aplique.
- Curso de reentrenamiento de supervisores vigente.
- Certificado de aptitudes psicofísica vigente para vigilancia y seguridad privada, Ley 1539 de 2012, será suministrado por el contratista.
- Tener una Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor con el oferente actual, la cual acreditará mediante certificaciones laborales.
- Promotor en Convivencia Ciudadana.
- Brigadista dictado por cuerpo de Bomberos o Defensa Civil Colombiana, mínimo 60 horas.
- Acreditar Ausencia de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, los cuales se deben acreditar con copia del certificado judicial vigente y original vigente del Certificado de carencia de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Nación respectivamente.

11) COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

- Profesional Universitario graduado en Ingeniería de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones y/o afines.
- Mínimo cinco (5) años de experiencia con el oferente actual, lo cual se demostrará con certificación emitida por la ARL donde demuestre el vínculo actual y fecha de ingreso.
- Especialización en Coordinador de Medios Tecnológicos.
- Competencia laboral del SENA en Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa.

El proponente debe acreditar los requisitos antes exigidos con la inclusión en su propuesta de la hoja de vida del Supervisor con las respectivas certificaciones, que demuestren el cumplimiento del perfil exigido.

12) PERSONAL DE VIGILANTES

- El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá tener como mínimo los siguientes requisitos;
- Grado de bachiller de educación básica secundaria.
- Curso básico e introducción en vigilancia.
- Curso de reentrenamiento vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- Ausencia de antecedentes penales, los cuales deben acreditar con copia del certificado judicial vigente, que se presentarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación reciente.

ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

- Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.
- Revisar bolsos, paquetes, etc., que pretendan ingresar o egresar funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- Velar por el oportuno control de activación de las alarmas electrónicas, cuando en la sede asignada las hubiere.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitar la entrada de vendedores a las dependencias de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
- Observar permanentemente la consideración y cortesía debida a funcionarios y visitantes.
- Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- Usar los medios tecnológicos de seguridad de que se disponga en la sede judicial en la que preste su servicio.
- Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
- Verificar el porte de carné por los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana y días festivos.
- Verificar que los visitantes porten los distintivos que los acrediten como tales en las dependencias de la entidad.

13) EQUIPO DE COMUNICACIONES (Artículo 20 del Decreto 1979 de 2001)

El proponente deberá anexar a su propuesta, fotocopia del acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic) le concedió licencia a nombre del representante legal o proponente para utilizar frecuencias radioeléctricas, con cubrimiento Nacional.

Nota: Los perfiles anteriormente indicados exceptuando los vigilantes, serán presentados con la propuesta.

Las licencias deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la propuesta. No se aceptarán certificaciones, constancias o documentos radicados en trámite de expedición o renovación, por cuanto estos procedimientos no garantizan que la entidad competente apruebe o autorice la respectiva licencia en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de ofertas presentadas en consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán presentar este documento.

El proponente debe contar con dos (2) vehículos doble cabina con capacidad de carga, modelos mínimo 2021 de propiedad de la empresa, y/o adquiridos mediante la modalidad de leasing o renting, para lo cual debe anexar a la propuesta copia de los contratos de leasing o renting con cubrimiento nacional, copia de las tarjetas de propiedad, póliza de responsabilidad civil y seguro obligatorio de los automotores ofrecidos con su registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que garanticen la supervisión durante una semana de la primera quincena de cada mes y una semana durante la segunda quincena de cada mes en los puestos de la ciudad de Santa Marta y municipios del Departamento de Magdalena.

Si los vehículos son propios, la licencia de tránsito debe estar a nombre de la empresa contratista, el integrante de la unión temporal consorcio. En caso de que los vehículos sean en Leasing o Renting, el proponente deberá adjuntar la copia del contrato respectivo en que conste que el oferente es el tomador del mismo.

Si la oferta es presentada en forma conjunta (Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), los vehículos pueden ser acreditados con la sumatoria de los que posean todos los miembros que la constituyen o por un solo integrante.

14) CAPACITACIÓN

El personal de vigilantes que el contratista asigne para la prestación del servicio a la entidad deberá tener como mínimo los siguientes requisitos:

- Grado de Bachiller de educación básica secundaria.
- Ser reservista de primera clase de las Fuerzas Armadas de Colombia.
- Nivel tres (3) de capacitación en vigilancia, y además debe haber realizado los siguientes cursos: Primeros auxilios, Seguridad personal y a instalaciones, Relaciones humanas y Procedimientos de vigilancia.
- Capacitación mínima de cien (100) horas correspondientes a los cursos de introducción y básico en Vigilancia o Reentrenamiento.
- Tener conocimiento en el manejo de armas y equipos de seguridad.

Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, los cuales deben acreditar con copia del certificado judicial vigente y original vigente del certificado de carencia de antecedentes, expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los cuales serán presentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Igualmente, el personal asignado para el servicio de seguridad reunirá las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a las relaciones interpersonales, responsabilidad en el ámbito de la seguridad, seriedad, criterio, honorabilidad y presentación personal.

Los requisitos antes exigidos serán verificados por parte de la entidad para lo cual el proponente seleccionado deberá presentar en medio magnético un resumen de la hoja de vida del personal propuesto al momento de suscribir el acto de inicio del contrato.

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido.

15) VARIOS

Teniendo en cuenta la naturaleza y funciones de los despachos judiciales a atender, por razones de seguridad el oferente favorecido dentro del proceso contractual deberá presentar la relación del personal propuesto para la prestación de los servicios con sus respectivos estudios de seguridad realizados a cada uno.

La Dirección Ejecutiva Seccional, se reserva el derecho, una vez adjudicado el contrato, de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente.

En caso de sustracción de bienes de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista seleccionado en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro.

Cuando las situaciones así lo ameriten, el proponente seleccionado debe presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por la entidad a través del supervisor del contrato. Adicional a lo anterior, el oferente deberá contar con el personal mínimo exigido, y los mismos deben de contar con formaciones y perfiles aptos para desempeñar dentro de sus funciones las que en este documento se señalan.

OBLIGACIONES GENERALES.

Prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones establecidas por la entidad.

I. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos, enunciados en el numeral 1.2 Compromiso Anticorrupción de este pliego de condiciones.

II. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

III. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.

IV. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto No 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento.

V. Presentar a quien expida la Garantía Única de Cumplimiento cualquier modificación del estado del riesgo, de las especificaciones, cantidades, valores, calidades, tiempos o cualquier otra situación que le indique el garante en los términos establecidos por él.

VI. El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre antes del inicio de la ejecución del contrato en los términos descritos en el "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o aquel que lo modifique o reemplace.

VII. Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente al supervisor o interventor del contrato, y posteriormente debe cargarlo en la plataforma transaccional de SECOP II en el módulo de ejecución del contrato en referencia.

VIII. Permitir en cualquier momento a la Supervisión, entes de control y a los demás servidores o funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos que se encuentren realizando con ocasión al objeto del contrato.

IX. Suministrar a la Entidad y a la Supervisión, cuando estos lo soliciten, el informe sobre cualquier aspecto del servicio objeto del contrato.

X. Mantener durante la ejecución del contrato las vigencias de: licencias, permisos, patentes, libros, registros, seguros y demás requisitos que legalmente son exigidos en el Decreto No. 356 de 1994 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o adicionen.

XI. Presentar a la Supervisión la solicitud de suspensión y de reinicio del contrato y requerir con al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga o adición debidamente soportado y justificado, de requerirlo.

XII. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.

XIII. Contar con el SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en los términos que establece la regulación vigente Decreto 1072 de 2015. Para el servicio a contratar debe tener adoptado los componentes del artículo 2.2.4.2.2.16.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suscribir junto con la Supervisión, el acta de inicio del contrato de prestación de servicios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías.

2. Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.

3. Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.

4. Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.

5. Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.

6. Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.

7. Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.

8. Atender las instrucciones del supervisor del contrato.

9. Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignadas para el efecto.

10. Verificar el porte de carnet por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad,

11. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.

12. Restituir los bienes que sean sustraídos de los sedes judiciales y administrativas donde se preste el servicio de vigilancia, bajo situaciones que no obedezcan a fuerza mayor o caso fortuito, en un término de veinte (20) días calendarios, siempre y cuando le sea atribuido la responsabilidad de los hechos previo desarrollo de la respectiva investigación y demás procedimientos que garanticen el debido proceso. Los bienes restituidos deben ser de las mismas o mejores características y condiciones que presentaban los bienes sustraídos.

13. Contar con una Central de Operaciones que de apoyo permanente en lo logístico y comunicaciones

14. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño

15. Aceptar las modificaciones, adición y supresión de los servicios solicitados por la Entidad, de conformidad con las necesidades de la misma.

16. Retirar los medios tecnológicos solicitados dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la terminación del contrato.

17. Teniendo en cuenta que la Entidad adelanta actualmente un proceso de selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa, cuyo objeto consiste en “adquirir, instalar, configurar y poner en funcionamiento equipamiento tecnológico de seguridad electrónica para el fortalecimiento de la seguridad en las sedes judiciales de la Seccional de Administración Judicial de Santa Marta”, dentro del cual se contempla la dotación de sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV), control de acceso, detectores de metales, software para la gestión de incidentes de seguridad y demás herramientas tecnológicas de última generación.

18. Reubicar los medios tecnológicos instalados a solicitud de la Entidad, como consecuencia de traslados de las sedes judiciales o administrativas donde se presta el servicio de vigilancia.

19. Instalar los medios tecnológicos solicitados para las nuevas sedes judiciales o administrativas que surjan durante la ejecución del contrato, previa solicitud de la Entidad.

20. Brindar apoyo permanente a través de un operario técnico para resolver novedades e inconvenientes con los medios tecnológicos.

21. Renovar la licencia de funcionamiento cuando durante la ejecución del contrato se avecine su vencimiento; dicha renovación se realizará dentro de los términos contemplados por el artículo 85 del Decreto 356 de 1994.

22. Garantizar en todo momento, la comunicación con todo el personal destinado para la prestación del servicio.

23. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos e información a que estén obligados, que se generen y que hagan parte de la ejecución del contrato. Incluidos los cortes e informes mensuales previamente aprobados por la supervisión del contrato.

24. Suministrar todos los soportes y documentos requeridos por la supervisión del contrato, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

25. Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la supervisión del contrato.

26. Preparar para la Entidad, en los tiempos que corresponda, la información que soliciten los entes de control, con sus respectivos soportes.

27. Brindar al Supervisor del contrato, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.

28. Entregar al Supervisor del contrato, en cada pago y en la Liquidación del contrato, las certificaciones y soportes con los que acredite que se encuentran al día en el de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

29. Responder por la vinculación del personal, el cual está a cargo y responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, por lo tanto, el personal que EL CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con La Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.

30. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que requiera en la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

31. Suplir las vacancias que se puedan presentar en los puestos de trabajo en un término máximo de una (1) hora.

32. Responder pecuniariamente por los daños ocasionados por el personal de vigilancia y seguridad privada a los vehículos de propiedad de la Rama Judicial.

33. EL CONTRATISTA se compromete a entregar al supervisor del contrato, en disco duro que serán devueltos posteriormente a EL CONTRATISTA, los archivos que contienen los registros grabados de todas las cámaras del CCTV y los registros de acceso y salida de cada una de las sedes judiciales y administrativas donde se preste el servicio de vigilancia. Los mismos deben venir identificados con nombre del inmueble y periodo de registros. Todo lo anterior sin que se genere un mayor valor de los medios tecnológicos solicitados.

34. Cumplir a cabalidad con las estipulaciones referidas en la Resolución 20174440098277 de 2017 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se fijan criterios técnicos y jurídicos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización del medio canino.

35. Cumplir con lo reglamentado por la ley 1581 de 2012, en relación con el tratamiento de datos personales a los cuales tenga acceso durante la ejecución del contrato.

36. Mantener vigentes los salvoconductos o permisos de porte o tenencia de cada una de las armas utilizadas en la ejecución del contrato, así como las licencias respectivas.

37. En el evento en que se requiera suplir una vacancia en cualquier puesto, el CONTRATISTA solo cuenta con una (1) hora para que el nuevo vigilante tome posesión.

38. Responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por el personal de Vigilancia o la deficiente prestación del servicio y por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurra dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia.

39. El contratista se compromete y garantiza a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a entregar trimestralmente al supervisor del contrato, en medio magnético los archivos que contienen los registros grabados de todas las cámaras del CCTV y los registros de acceso y salida al palacio de justicia de Santa Marta. Los mismos deben venir identificados con nombre del inmueble y periodo de registros. Para efectos de pago en el trimestre correspondiente la empresa debe adjuntar el cumplido a satisfacción de esta obligación.

Las funciones mínimas que deberá desarrollar el personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia, las cuales deberán ser dadas a conocer por el personal que la empresa, unión temporal o consorcio, para la ejecución del futuro contrato y deberán ser entregadas como consignas específicas de los puestos que sean instalados son:

a) Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad necesarios.

b) Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente a funcionarios y visitantes, sin excepción alguna.
c) Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
d) Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
e) Evitar la entrada de vendedores no autorizados a las dependencias de la Dirección Seccional de Administración Judicial.
f) Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.
g) Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
h) Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignadas para el efecto.
i) Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.
j) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
k) Velar porque a las dependencias no ingresen empleados, ni personas ajenas que prestan algún servicio a la Entidad, durante los días sábados, domingos y festivos, sin previa autorización por escrito del titular del despacho y/o Supervisor del Contrato o de quién éste delegue
l) Las demás que asigne el supervisor del contrato.
m) Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos previos y OFERTA.
n) Permitir la entrada y salida de personas, movimientos de inventarios o de bienes, en condiciones de seguridad
o) Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta, bitácoras y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a un (1) año después de finalizado el contrato y dejar copia a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.
p) Disponer del personal requerido para la prestación de servicio (vigilantes, manejadores, supervisores y coordinador), contando con personal necesario para que reemplace a cada uno de ellos durante sus ausencias temporales o definitivas y reportar por escrito todo cambio que se requiera.
q) Prestar entrenamiento y capacitación al recurso humano que ejecutará el contrato, sobre labores de vigilancia y seguridad relacionadas con artefactos y demás elementos explosivos, “modus operandi” de la delincuencia, y manejo de equipos de comunicación, de acuerdo a las necesidades indicadas por el supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial.
r) Cuando las situaciones así lo ameriten, EL CONTRATISTA deberá presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por la entidad a través del supervisor del contrato.

SERÁN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA COMO EMPLEADOR:

1. Cumplir en su totalidad con la legislación laboral de Colombia, en cuanto de la afiliación al Sistema de Salud y Seguridad Social, el pago de la Seguridad Social y Aportes Parafiscales, Salarios y Prestaciones Sociales de todo el personal contratado para llevar a cabo la prestación del servicio.
2. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución de este y la duración de la garantía solicitada.

3. Cumplir oportunamente con el pago de los salarios, aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores objeto del contrato y con todo su personal, conforme lo establecen las reglamentaciones laborales vigentes en Colombia, aportar mensualmente un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el contratista se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.
4. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura, ni la Dirección Seccional de Santa Marta. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.
5. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.
6. La Entidad exige que el personal vinculado por el contratista, cumpla con los requisitos tales como: (i) No presentar antecedentes en la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, (ii) No presentar antecedentes penales y requerimientos judiciales por parte de la Policía Nacional de Colombia ni medidas correctivas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, y (iii) No presentar multas y/o sanciones de tránsito y/o reportes en las Centrales de Riesgo

Las demás obligaciones laborales relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.